



CAPITULO IV.

Continúan las evasiones de esclavos.—Hecatombe de negros ordenada por la Real Audiencia.—Despiértase la idea de fundar una población en el teatro mismo de depredaciones de los negros.—Licencia para fundar á Córdoba.—Trazo de la villa.—Privilegios que se le concedían.—Repartimientos de tierras.

La sumisión del Yanga, si bien quitó á la sublevación de negros su aspecto imponente, no impidió las evasiones de los esclavos. Estas continuaron efectuándose, pero careciendo los fugitivos de una dirección regular, se limitaban á formar gavillas que asaltaban sin cesar á los viajeros, las haciendas y aún los pueblos.

Las evasiones debieron volver á tomar incremento

hácia el año de 1612, porque los historiadores refieren que en ese año corrió un nuevo rumor, en México, de un levantamiento general de negros, y de que el día señalado para la sublevación era el jueves santo.

Por muerte del arzobispo García Guerra, sucesor de D. Luis de Velasco el menor, gobernaba entonces la Nueva España la Real Audiencia.

El Ayuntamiento de la capital tomó inmediatamente las providencias necesarias para la defensa, y lo mismo hicieron algunas poblaciones del interior. Las procesiones de la semana mayor fueron suspendidas.

El jueves santo por la noche acertó á entrar á la capital una piara de cerdos haciendo tanto ruido que se alarmó todo el vecindario, creyendo que se trataba de los negros cimarrones. Nadie se atrevió á salir á desengañarse, ni aún las autoridades, hasta el nuevo día que con su luz hizo desvanecer el error (1).

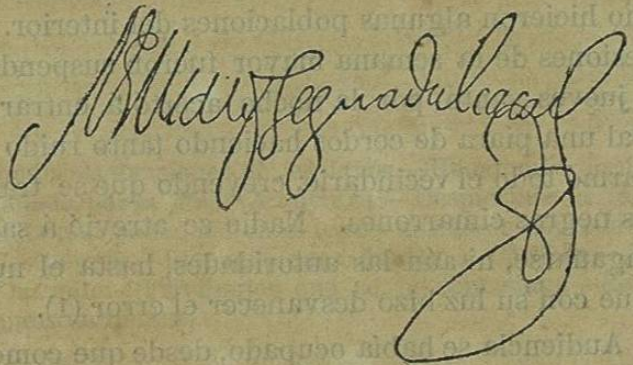
La Audiencia se había ocupado, desde que comenzó el rumor de la sublevación, de hacer las averiguaciones del caso. Cierta ó no la conspiración, el resultado fué que en la Pascua se mandó á ahorcar en un mismo día veintinueve negros y cuatro negras. Sus cabezas separadas del tronco y clavadas en picas, permanecieron en la plaza mayor, hasta que el Ayuntamiento

(1) El P. *Cabo*. "Los tres siglos de México."

pidió que fuesen quitadas en razón á la fetidez insupportable que exhalaban.

Tanto lujo de fuerza y de rigor no dió resultado alguno favorable á la contención de las evasiones de esclavos.

En el año de 1617 volvió á tomar incremento la insurreccion, existiendo bandas numerosas por Palmillas, Totutla, Tumba-carretas y Totolinga, desde cuyos puntos asolaban al pais con sus numerosas correrías.

A large, elegant cursive signature in black ink, which is a fac-simile of the signature of the Marquis of Guadalcázar. The signature is highly stylized and occupies a significant portion of the lower half of the page.

Fac-simile de la firma del marqués de Guadalcázar.

Preocupados los ánimos con el continuo alzamiento de los negros, surgió en la capital del vireinato de la Nueva España, la idea de fundar una población en el teatro mismo de depredaciones de los esclavos. Esa idea fracasó al principio, mas la llegada al pais de D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcá-

zar, nombrado virey de la Colonia, hizo despertar de nuevo el pensamiento de fundar una ciudad que protegiese á los súbditos fieles y los intereses reales contra los desmanes de los insurrectos.

Dicha preocupación existía no sólo en la corte vireinal, sino tambien en la mente de los españoles todos y de muchos criollos completamente identificados con los dominadores.

Hé aquí, sin duda, el motivo de que cuatro vecinos de Huatusco prohibasen la idea y solicitasen del marqués de Guadalcázar, permiso para fundar la población deseada.

En efecto, D. Juan de Miranda, D. García de Arévalo, D. Andrés Núñez de Illescas y D. Diego Rodríguez, vecinos acomodados de Huatusco, elevaron al virey un memorial, pidiéndole que autorizase el proyecto de fundar una población en las lomas de Huilango.

En dicho memorial alegaban los peticionarios que cerca del lugar elegido, por los parajes conocidos con los nombres de Totutla, Palmillas, Tumba-carretas y Totolinga, estaba todo infestado de tropas de negros cimarrones, quienes asaltaban sin cesar á los viajeros, cometiendo en ellos atroces homicidios por quitarles lo que llevaban. Que llegaba á tanto la osadía de los mismos negros, que en bandas numerosas asaltaban, tambien, y se apoderaban de los convoyes y de las con-

Firmas de D. Juan de Miranda, D. García de Alvarado, D. Andrés Niñez de Hlocas y D. Diego Rodríguez.

Juan de Miranda
García de Alvarado
Andrés Niñez de Hlocas
Diego Rodríguez

ductas reales que atravesaban el país con destino al puerto de Veracruz.

Ninguno de estos hechos era desconocido del virey, y participaba con los solicitantes del deseo de poner remedio á tantos males; así es que, recibidos en audiencia Miranda y sus compañeros, é informado el Marqués de que el terreno elegido era á propósito por su topografía, por su clima, por la fertilidad de su suelo y, más que todo, por estar próximo á los lugares en que merodeaban los negros fugitivos y al en que el Yanga y los suyos se hicieron fuertes en 1609, libró licencia de fundación, á nombre del monarca reinante Felipe III, en 29 de Noviembre de 1617 (1).

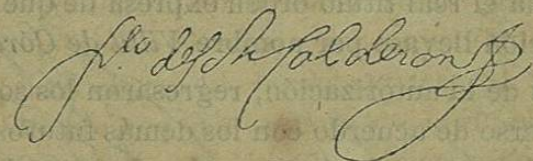
Contenía el real título orden expresa de que la nueva población llevase por nombre *Villa de Córdoba*.

Dueños de la autorización, regresaron los solicitantes á ponerse de acuerdo con los demás futuros pobladores de la nueva colonia, para el mejor arreglo de sus propósitos. Eran dichos pobladores, además de las cuatro personas que encabezaron el proyecto, D. Cristóbal de Miranda, D. Alonso Galván, D. Manuel Fernández, D. Alonso de Molina, D. Juan Francisco, D. Andrés Chacón, D. Francisco Pérez, D. Pedro Fernández del Castillo, D. Juan Granados, D. Diego Diaz, D.

(1) Véase el *Título* de fundación en el *Apéndice*.

Juan Moreno, D. Fernando de Arellano y D. Pedro González de Araujo.

Comprometidos, sin embargo, á poblar la nueva villa con treinta familias, les fué preciso más tarde completar el número. Los nombres de los trece jefes de familia que faltaban y que se incorporaron después de la instalación de los diez y siete primeros, son los siguientes: D. Baltazar Blanco, D. Alonso García Valero, D. Agustín de Alcalá, D. José Brito Lomelín, D. Juan García Valero, D. Nicolás Blanco, D. José Blanco, D. Marcos Blanco, D. Antonio Brito Lomelín, D. Juan Cid, D. Pedro Rodríguez, D. Antonio López y D. Martín Fernández.



Fac-simile de la firma de D. Francisco de Soto Calderón.

En 26 de Abril de 1618 se reunieron los primeros pobladores en Amatlán, á una legua de las Lomas de Huilango, para inaugurar sus trabajos de fundación. Después de celebrar una misa en la iglesia de aquel pueblo, se constituyeron en junta bajo la presidencia de D. Francisco de Soto Calderón, alcalde mayor de Huatusco, nombrado comisario en el real título, proce-

diendo á nombrar su cuerpo capitular, conforme á uno de los privilegios concedidos á la nueva villa. Resultaron electos regidores D. Alonso Galván, D. García de Arévalo, D. Diego Rodríguez y D. Manuel Fernández, por la mayoría de los votos de la asamblea. Acto continuo los regidores nombraron de alcaldes menores á D. Cristóbal de Miranda y D. Andrés Núñez de Illescas.

Al siguiente día—27 del mismo mes (1)—se trasladaron en cuerpo á las Lomas de Huilango, procediendo á trazar la Villa de Córdoba, operación que se terminó en la misma mañana, dejando para más tarde el repartimiento de tierras.

Todo lo actuado con el anterior motivo fué aprobado por el virey en 31 de Mayo del propio año.

El real título respectivo concedía á Córdoba como privilegios: 1.º usar por escudo el escudo real; 2.º como fundo de propios y rentas, una porción de tierra de dos leguas en cuadro, ó sean cuatro leguas cuadradas, y á cada fundador dos solares en el lugar y tres caballerías de tierra fuera de él; 3.º facultad para nombrar su cuerpo capitular durante treinta años, no pudiéndose en ese término vender ó arrendar los oficios;

(1) Me separo de la creencia general de que la villa fué trazada el 26, porque esta fecha es errónea, según he podido ver en la acta original que se conserva en el *Archivo Municipal*, volumen correspondiente á los años 1618 á 1620, fojas 3 vta. y 4 fte.

4.º concesión de que el alcalde ordinario de primer voto sea tenido al año siguiente al de su elección por alcalde de mesta; 5.º autorización para nombrar un capitán á guerra, á quien se encomendaba el aprisionamiento de los negros cimarrones; 6.º plena facultad para establecer ordenanzas municipales, previa aprobación del virrey; y 7.º el título de villa con todas sus exenciones y prerogativas inherentes. Estas mercedes ampliaban de una manera notable las concesiones otorgadas por la ley de 13 de Julio de 1573, sobre nuevas fundaciones.

Los treinta pobladores y sus descendientes fueron declarados hidalgos de solar y linaje conocido.

Los límites asignados á Córdoba en el real título fueron los siguientes: de oriente á poniente, desde Totolinga hasta el cerro de Cozaltepec, en una extensión de próximamente ocho leguas; de norte á sur, desde la sierra de Matlaquiahuitl hasta el rio Blanco, en una extensión de cuatro leguas.

La nueva villa de Córdoba y su distrito quedó formando parte del partido de Huatusco, bajo el poder del Alcalde mayor del mismo, que en aquella época lo era, como ya dijimos, D. Francisco de Soto Calderón.

En 21 de Junio del mismo año (1618) desde el pueblo de San Juan Coscomatepec citó el Alcalde mayor cabildo al Ayuntamiento de Córdoba, con el fin de

hacer la distribución de tierras concedidas á la villa y á los fundadores. El Ayuntamiento se reunió el 1.º de Agosto siguiente y desde el 16 del mismo mes se comenzaron á hacer las mediciones hácia el rumbo de Amatlán y Cuichapa, continuándolas en los subsecuentes días más allá del rio Blanco hasta el frente y abajo del Naranjal (hoy pueblo del cantón de Orizaba); pasóse en seguida hácia Zacatepec, La Peñuela, Totutla, Tlacotengo, Cozaltepec y el rio Tliapan. Las mediciones se terminaron de hacer en 21 de Agosto.

El repartimiento hecho por Soto Calderón pecaba de complaciente, pues que se usurpaban mayores tierras de las concedidas. Esta circunstancia dió origen á las disputas sobre terrenos, que duraron más de un siglo como después veremos, y que tuvieron un fin bastante singular.

El Marqués de Guadalcázar aprobó el repartimiento en 24 de Setiembre de 1618, después de haber oído la opinión de la Real Audiencia, expresada por la boca de su fiscal el Lic. D. Juan Suárez de Ovalle (1).

(1) Archivo Municipal. Tomo correspondiente al año 1618.

